



La Habana, Cuba, sede de los diálogos de paz, Marzo 4 de 2015

Derechos integrales de las víctimas para la paz y la reconciliación nacional.

Primera propuesta sobre Esclarecimiento de la verdad histórica y de los hechos ocurridos durante el conflicto y sus impactos sobre la población.

En desarrollo de las propuestas mínimas sobre *Derechos integrales de las víctimas para la paz y la reconciliación nacional*, las FARC-EP presentamos las derivaciones 1, 2, 3 y 4 correspondientes al desarrollo de la propuesta número 1 de “Esclarecimiento de la verdad histórica y de los hechos ocurridos durante el conflicto y de sus impactos sobre la población”, recordando que hasta el momento hemos presentado los desarrollos de las propuestas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de las 10 mínimas referidas a los derechos integrales de las víctimas, aparte de la iniciativa ya materializada en Conclusiones, sobre la Comisión Histórica del Conflicto y sus víctimas.

1. Esclarecimiento de la verdad histórica como imperativo ético y político con las víctimas del conflicto y la sociedad colombiana. El esclarecimiento de la verdad histórica y de los hechos ocurridos durante el conflicto constituye un imperativo ético y político de las FARC-EP con las víctimas del conflicto y la sociedad colombiana en general; traza el camino hacia la reparación integral, la justicia transformadora y la provisión de garantías de no repetición; provee las condiciones para la terminación de la confrontación armada sin impunidad; y sienta las bases para el necesario proceso de reconciliación nacional. El esclarecimiento de lo ocurrido debe explicar los orígenes y causas, la persistencia y los impactos del conflicto sobre la población, al tiempo que debe ofrecer explicaciones sobre circunstancias y hechos que de manera particular afectaron individuos, mujeres y hombres, comunidades y procesos, vulnerando sus derechos y proyectos de vida. El esclarecimiento de la verdad implica identificar responsabilidades, tanto individuales como todas aquellas colectivas que de manera específica comprometen a los poderes públicos, las fuerzas militares y de policía y los organismos de inteligencia y demás instituciones del Estado; los partidos políticos, los gremios y poderes económicos, los medios de comunicación, la Iglesia y otras instituciones sociales; y al gobierno de los Estados Unidos. Y desde luego, las que se deriven de nuestro accionar guerrillero en ejercicio del derecho a la rebelión.

Declaramos nuestro compromiso irrestricto con el esclarecimiento de la verdad y reafirmamos que haremos todo lo que esté a nuestro alcance para hacer realidad ese propósito.

2. Definición del esclarecimiento de lo ocurrido como proceso constituido por diferentes momentos y elementos. En lo concerniente a la Mesa de diálogos, la construcción de la verdad se entenderá como un proceso complejo conformado por diferentes momentos y elementos, del cual harán parte:

- El Informe presentado por los doce expertos e investigadores sociales y los dos relatores que integran la “Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas”.
- La apertura por parte del Gobierno nacional de los archivos oficiales y la desclasificación definitiva de la información reservada sobre los diferentes asuntos relacionados con el conflicto y su persistencia.
- La conformación y puesta en marcha por las partes de la “Comisión de Esclarecimiento y No Repetición” (CENRE).
- Puesta en marcha de una Comisión específica para el esclarecimiento del fenómeno del paramilitarismo.

3. Declaración de voluntad política colectiva para el esclarecimiento de la verdad.

El esclarecimiento de la verdad sólo es posible si existe la voluntad política colectiva para ello. No es aceptable una reconstrucción de la verdad basada en visiones o versiones parciales. En atención a ello, se promoverá y formulará un acuerdo político nacional para el esclarecimiento de la verdad, el cual se fundamentará en la declaración de voluntad expresa de contribuir a ese propósito por parte de los poderes públicos, de las fuerzas militares y de policía y demás instituciones del Estado, de los partidos políticos, de los gremios y grupos económicos y empresariales, de los medios de comunicación, de la Iglesia y demás instituciones sociales. En cuanto a las FARC-EP reafirmamos nuestra disposición de aportar a ello.

4. Apertura de archivos estatales para el esclarecimiento de la verdad. El Gobierno nacional procederá a la apertura de los archivos oficiales y a la desclasificación definitiva de la información reservada sobre los diferentes asuntos relacionados con el conflicto y su persistencia. De manera especial, se pondrán a disposición las actas de las reuniones de los Consejos de Ministros y de las reuniones reservadas del Congreso de la República, así como los archivos de las Fuerzas Militares y de Policía y de los organismos de inteligencia. Se conformará una “Comisión de archivo y acceso a la información reservada”, integrada por expertos y un representante de las FARC-EP, que deberá organizar y poner en marcha el proceso de apertura y desclasificación de archivos y de información. Será función de esta comisión acopiar información en poder del Gobierno de los Estados Unidos, para lo cual adelantará los trámites a que haya lugar. La información acopiada se pondrá al servicio de la “Comisión de Esclarecimiento y no Repetición” y de los historiadores y demás investigadores sociales del conflicto.

DELEGACIÓN DE PAZ DE LAS FARC-EP